

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE
INDICA.

Cabrero, 7 de marzo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 832.-

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 08 de enero de 2013, presentada por el "Club Deportivo Municipal".
- b.- El oficio Ordinario N° 264, de fecha 27 de febrero de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con el "Club Deportivo Municipal", el día 07 de marzo de 2013.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- 1) **OTÓRGASE** a "Club Deportivo Municipal", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para solventar gastos de: Inscripción, traslados, arbitrajes e implementación deportiva, para participar de la serie Senior en el Campeonato Copa Bío Bío, organizado por la Asociación de Fútbol de Los Ángeles.
- 2) **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Municipal, el 07 de marzo de 2013.
- 3) **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4) **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

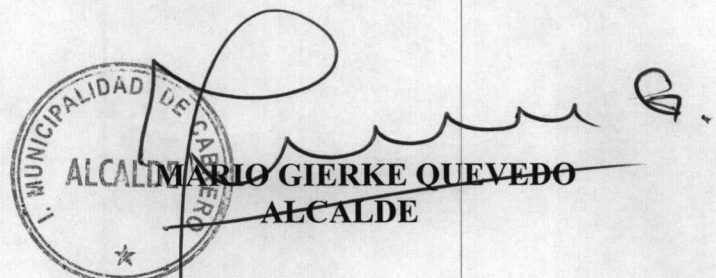
ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



MGQ/PSO/SRP/HZS/rah.

DISTRIBUCIÓN

1. DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
3. CONTROL
4. TRANSPARENCIA ✓



CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 07 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Municipal**", R.U.T. 75.405.900-1, representada por su Presidente, el Sr. **Carlos Victoriano Sánchez Acuña**, R.U.T 05.795.442-6, domiciliado en Palacios N° 204, de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 26 de febrero 2013.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención extraordinaria por la cantidad de \$ **200.000.- (doscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Municipal**", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para inscripción, traslado, arbitraje, e implementación deportiva para el Club.

TERCERO : El Sr. Carlos Victorino Sánchez Acuña, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, inscripción, traslado, arbitraje, e implementación para el Club.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


CARLOS SÁNCHEZ ACUÑA
PRESIDENTE




MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE